

Violencia y malos tratos en los matrimonios (Vizcaya, siglos XVII-XVIII)

Violence et mauvais traitements dans les mariages (Biscaye, XVII^e-XVIII^e siècles)

Violence and abuse in marriages (Biscay, 17th-18th centuries)

Biolentzia eta tratatu txarrak ezkontzen testuinguruan (Bizkaia, XVII-XVIII mendeak)

Nere Jone INTXAUSTEGI JAUREGI*

Universidad de Deusto

Clio & Crimen, n.º 19 (2022), pp. 47-61

Resumen: *La documentación del Antiguo Régimen permite ver que la violencia estuvo muy presente en los matrimonios. De esta manera, teniendo como base la documentación del Archivo de la Catedral de Calaborra, se estudiarán y analizarán diversos casos de malos tratos acaecidos en suelo vizcaíno en los siglos XVII y XVIII, donde los malos tratos del marido hacia la mujer están patentes.*

Palabras clave: *Antiguo Régimen. Divorcio. Malos tratos. Violencia. Vizcaya.*

Résumé: *Les archives de l'Ancien Régime nous permettent de constater que la violence existait dans les mariages. Ainsi, à partir de la documentation des Archives de la Cathédrale de Calaborra, j'étudierai et analyserai différents cas de violence qui se sont produits en Biscaye aux XVII^e et XVIII^e siècles, où les mauvais traitements du mari envers la femme sont patente.*

Mots clés: *Ancien Régime. Divorce. Mauvais traitements. Violence. Biscaye.*

Abstract: *Records of the Early Modern Age allows us to see that violence existed in marriages. Thus, based on the documentation of the Archive of the Cathedral of Calaborra, I will study and analyze various cases of abuse that occurred in Biscay in the seventeenth and eighteenth centuries, where the mistreatment towards the wife is clear.*

Keywords: *Early Modern Age. Divorce. Mistreatment. Violence. Biscay.*

Laburpena: *Antzinako Erregimeneko dokumentazioak biolentzia ezkontzetan oso presente egon zela ikustea abalbidetzen du. Horrela, Kalaborrako Katedraleko dokumentazioa oinarri hartuta, XVII eta XVIII mendeetan Bizkaian geratutako zenbait tratatu txarren kasuak aztertuko dira, zeintzuetan senarraren tratatu txarrak emaztearekiko agerian dauden.*

Giltza-hitzak: *Antzinako Erregimena. Dibortzioa. Tratu txarrak. Biolentzia. Bizkaia.*

* **Correspondencia a / Corresponding author:** Nere Jone Intxaustegi Jauregi. Universidad de Deusto. Facultad de Derecho. Avenida de las Universidades, 22 (48007 Bilbao). – nere.intxaustegi@deusto.es – <https://orcid.org/0000-0001-8940-7875>

Cómo citar / How to cite: Intxaustegi Jauregi, Nere Jone (2022). «Violencia y malos tratos en los matrimonios (Vizcaya, siglos XVII-XVIII)», *Clio & Crimen*, 19, 47-61. (<https://doi.org/10.1387/clio-crimen.24044>).

Recibido/Received: 2022-01-02; Aceptado/Accepted: 2022-07-16.

ISSN 1698-4374 / eISSN 2792-8497 / © 2022 Clio & Crimen (UPV/EHU)



1. Introducción

La documentación medieval y de la Edad Moderna permite constatar que el odio y la violencia estaban presentes en el día a día en acciones y actuaciones que transpiraban resentimiento, rencor, animadversión e inquina. Así, teniendo en cuenta esa coyuntura, la historiografía tradicional realizó una triple articulación sobre la conflictividad social: movimientos antiseñoriales, conflictos sociales relacionados con el reparto del poder, y violencia antijudía. Como indica Ricardo Córdoba de la Llave, la historiografía del conflicto ha ampliado su área de interés al tener también en cuenta la delincuencia y la violencia cotidiana, la exclusión social, y la violencia contra las mujeres¹, por lo que esa trilogía clásica ha dado lugar a más situaciones donde, como la documentación refleja, los malos tratos y la violencia marital estaban presentes. Según María José de la Pascua, aunque la agresión física suele ser el ejemplo más común de violencia, esta también se dio a través del miedo, la coacción u otras pautas de dominación².

Al respecto, este artículo se va a centrar en la violencia sobre las mujeres, las cuales, a lo largo de la Historia, han sufrido todo tipo de abusos, tanto físicos como mentales. En relación a este tema, existe una importante historiografía³. De esta manera, Tomás Mantecón⁴ se centra, entre muchos puntos de su investigación, en los abusos a niñas menores de edad, además del acoso sexual y violaciones que sufrieron muchas de ellas⁵. Otro tipo de violencia sobre el género femenino son los malos tratos, cuyos autores, aunque hubo casos de padres y hermanos hacia las hijas y hermanas, fueron habitualmente los maridos⁶.

El estatus de inferioridad de la mujer y una violencia hacia ella estaban tan bien inculcado en el imaginario social, que el refranero no deja lugar a dudas al respecto: «truchas y mujeres, por la boca se pierden», «la mujer tiene largo el cabello y corto

¹ Ricardo Córdoba de la Llave, «Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media. Aproximación historiográfica», *Vínculos de Historia* n.º 3 (2004): 35-6.

² María José de la Pascua Sánchez, «Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen», en *Actas de la XI Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y conferencias invitadas*, ed. por Juan Luis Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (Universidad de Granada, 2012): 79.

³ Entre otros autores: Ricardo Córdoba de la Llave, Tomás Mantecón; María José de la Pascua Sánchez; Raquel Iglesias Estepa; Andrea Grande Pascual; Pedro Luis Lorenzo Cadarso; Luis Miguel Rosales.

⁴ Tomás Mantecón, «Impactos de la violencia doméstica en sociedades tradicionales: la muerte de Antonia Isabel Sánchez, quince años después», *Memoria y civilización: anuario de historia* n.º 16 (2013): 83-115; «Hogares infernales: una visión retrospectiva sobre la violencia doméstica en el mundo moderno», en *La familia en la historia*, coord. por Francisco Javier Lorenzo Pinar (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2009): 187-230; «Las fragilidades femeninas en la Castilla moderna», en *Mujer, marginación y violencia entre la Edad Media y los tiempos modernos*, coord. por Ricardo Córdoba de la Llave (Córdoba: Servicio de Publicaciones, 2006): 279-310; «La violencia marital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna», *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)* (Murcia: Servicio de Publicaciones, 2002): 19-55.

⁵ Tomás Mantecón, «Mujeres forzadas y abusos deshonestos en la Castilla moderna», *Manuscrits: Revista d'història moderna* n.º 20 (2002): 157-185.

⁶ Antonio Gil Ambrona, *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España* (Madrid: Ediciones Cátedra, 2008): 18.

el entendimiento», «la mujer es el piojo del hombre», «la mujer, el fuego y los mares son tres males»⁷. Es posible vislumbrar la descripción de una mujer habladora y entrometida, corta de entendederas, y pérfida; en conclusión, un mal para el hombre. Por ello, la violencia sobre la mujer estaba admitida y generaliza, como los siguientes refranes reflejan: «la nuez y la mujer, a golpes se han de vencer», «la mujer es animal que gusta de castigo», «¿en qué se parecen la mula y la mujer? En que una buena paliza las hace obedecer», «la mujer es solo buena después de muerta»⁸. Es indudable que la aceptación de la violencia, tanto de palabra como de obra, en relación a la mujer, era vista como una medida de corrección que el hombre podía utilizar. Pero, los casos extremos de violencia no eran tolerados, de ahí que se pudiesen alegar en las solicitudes de divorcio⁹.

Como recoge Cristina Segura, «las mujeres no han sido agentes de violencia de forma general»¹⁰, es decir, eran la parte pasiva, la no ejerciente de la violencia, y los recién mencionados refranes, al igual que la documentación de los archivos, no dejan lugar a dudas. Eso no significa que no hubo mujeres violentas, quienes pudieron ejercer su furia y crueldad contra hombres y otras mujeres, pero las fuentes reflejan que fueron una minoría.

Como el escenario geográfico del presente escrito es el Señorío de Vizcaya en los siglos XVII-XVIII, cabría preguntarse qué relación existió en tierras vizcaínas entre la violencia y las mujeres en el Antiguo Régimen. La tesis doctoral de Luis María Bernal Serna¹¹ investigó, precisamente, la violencia que se vivió en Vizcaya durante la Edad Moderna, época en la que los hogares eran uno de los escenarios donde las agresiones estuvieron más presentes¹² y cuyas víctimas habituales fueron las mujeres, quienes sufrían malos tratos de los hombres¹³; al respecto, Andrea Grande también indica que las mujeres fueron las principales víctimas de la violencia doméstica y familiar¹⁴. Por su parte, Patricio Aldama Gamboa describe como otro tipo de violencia que sufrieron las vizcaínas fueron los abusos a los que se vieron sometidas muchas prostitutas por parte de agentes de la autoridad¹⁵. El presente

⁷ Anna M. Fernández Poncela, «Violencia, sexo, edad y refranero», *Desacatos* n.º 38 (2012): 146-7.

⁸ Fernández Poncela, «Violencia, sexo, edad y refranero», 147.

⁹ Alfredo Martín García, «Divorce and abuse in 16th, 17th and 18th century Spain», *Procedia- Social and Behavioral Sciences* n.º 161 (2014): 189.

¹⁰ Cristina Segura Graíño, «La violencia sobre las mujeres en la Edad Media. Estado de la cuestión», *Clio & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* n.º 5 (2008): 26.

¹¹ Luis M. Bernal Serna, *Crimen y violencia en la sociedad vizcaína del Antiguo Régimen (1550-1808)*, Tesis Doctoral, Universidad del País Vasco, 2010.

¹² Luis María Bernal Serna, «Contenidos principales y conclusiones de la tesis doctoral Crimen y violencia en la sociedad vizcaína del Antiguo Régimen (1550-1808)», *Clio & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* n.º 8 (2011): 491.

¹³ Bernal Serna, «Contenidos principales y conclusiones de la tesis doctoral Crimen y violencia en la sociedad vizcaína del Antiguo Régimen (1550-1808)», 494.

¹⁴ Andrea Grande Pascual, «Violencia y sociedad. Principales causas de agresión en Vizcaya a finales del Antiguo Régimen», en *Mundo hispánico: cultura, arte y sociedad*, ed. por Abel Lobato Fernández, Esperanza de los Reyes Aguilar, y otros (León: Universidad de León, 2019): 121.

¹⁵ José Patricio Aldama Gamboa, *Sexualidad, escándalo público y castigo en Bizkaia durante el Antiguo Régimen*. Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, 2015, Tomo I: 1355.

artículo se basa en documentación inédita del Archivo de la Catedral de Calahorra, pero los legajos manejados reflejan la misma realidad de malos tratos que los recién mencionados autores describen, por lo que no hay duda alguna sobre el papel jugado por las mujeres en la violencia del Antiguo Régimen vizcaíno.

Finalmente, nos gustaría indicar el porqué del uso de estas fuentes documentales calagurritanas¹⁶. Con excepción de la zona oriental de las Encartaciones (que pertenecía a la diócesis de Burgos y después a la de Santander), el Señorío formaba parte de la Diócesis de Calahorra-La Calzada, por lo que su archivo alberga documentación de diversa naturaleza religiosa; en este caso los expedientes de divorcio, los cuales no han sido utilizados previamente, de ahí la novedad de este artículo¹⁷. Fue en el V Coloquio del Centro de Historia del Crimen de Durango, celebrado allá por el año 2007, cuando Cristina Segura indicó que «otra línea que puede dar lugar a muy buenos resultados es todo lo relacionado con las uniones matrimoniales»¹⁸; en el caso del presente escrito, en la finalización de las uniones conyugales. Aunque exista una amplia investigación en relación a todo lo que tenga que ver con las uniones conyugales¹⁹, los archivos no dejan de ofrecer nuevos datos y realidades. En nuestro caso, nos vamos a centrar en la finalización de esas uniones, es decir, en los expedientes de divorcio, en los cuales es posible leer los juicios que se celebraron y las descripciones detalladas ofrecidas por las propias mujeres y testigos varios, donde es incuestionable el abuso que sufrieron muchas esposas de mano de sus maridos.

2. Malos tratos en la documentación calagurritana

2.1. Breve introducción

En los fondos documentales que alberga el Archivo de la Catedral de Calahorra, es posible encontrar casi cien expedientes de divorcios vizcaínos solicitados en los siglos XVII-XVIII. Claramente, estamos ante fuentes contenciosas que reflejan que los planteamientos estereotipados de una mujer obediente a su marido no siempre se plasmaban en realidad²⁰.

¹⁶ Mis sinceros agradecimientos al padre Ángel Ortega por todas las facilidades ofrecidas a la hora de consultar la documentación.

¹⁷ Iñaki Reguera Acedo realizó una excelente aproximación a los malos tratos y a la violencia que se daba en muchos matrimonios de los tres territorios vascos en el artículo «Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna», *Memoria y Civilización. Anuario de Historia* n.º 16 (2013): 137-174. Para ello, utilizó fondos del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo Histórico Provincial de Álava, y del Archivo Foral de Bizkaia. Sin embargo, no tuvo en cuenta los fondos del Tribunal del Obispo de Calahorra, laguna que se completa con el siguiente artículo.

¹⁸ Segura Graíño, «La violencia sobre las mujeres en la Edad Media. Estado de la cuestión», 36.

¹⁹ Entre otros: Roldán Jimeno Aranguren; María Luisa Candau Chacón; Ana de Zaballa Beascochea; Benedetta Albani; Juan Francisco Henarejos López.

²⁰ Margarita Ortega López, «La práctica judicial en las causas matrimoniales de la sociedad española del siglo XVIII», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, n.º 12 (1999): 277.

Cabe matizar que, en aquellas centurias, tras la obtención del divorcio (*divortium quoad thorum et habitationem*), los divorciados podían iniciar vidas separadas, pero no les era posible contraer un nuevo matrimonio, ya que, en caso de hacerlo, incurrirían en el delito de adulterio²¹. Es decir, el divorcio de la Edad Moderna significaba que los cónyuges no cohabitarían, por lo que era similar a nuestra separación; de hecho, en muchos documentos ambos conceptos aparecen mencionados juntos o utilizados como sinónimos. Detrás de esta legislación se encuentra el hecho de que, en el Concilio de Trento, concretamente en la Sesión XXIV, se declaró que el vínculo matrimonial era perpetuo e indisoluble²².

Juan Luis Arjona Zurera, en relación al divorcio en la Diócesis de Córdoba, subraya el protagonismo de la mujer en la solicitud de la disolución matrimonial, ya que, de 283 demandas estudiadas, 208 fueron presentadas por las esposas²³, coyuntura que también se repitió en Sevilla o en Zamora²⁴. El Señorío vizcaíno no fue una excepción a esas prácticas de solicitudes femeninas y, de todas las sentencias consultadas, solamente en once casos fueron los maridos los que solicitaron el divorcio, y solo en dos, alegaron malos tratos de parte de sus esposas: Antonio de Iturbe, vecino de Castillo Elejabeitia, en el año 1790 y José Añibarro, vecino de Bilbao, en 1793²⁵. Sin embargo, en ambos casos se alegaron más cuestiones, como el alcoholismo, abandono de la casa y de los hijos, o que las mujeres callejaban, rasgos que, como indica Tomás Mantecón, eran la tónica general en las demandas de los esposos²⁶. Cabe decir que el obispo no les concedió el divorcio a Antonio y a José justificándose en que no habían probado esa violencia.

Alonso Manuel Macías Domínguez y María Luisa Candau Chacón, al estudiar la documentación del Arzobispado de Sevilla del siglo XVIII, indican que «la mayoría de las demandas presentadas por las mujeres alegaba malos tratos como causas de la petición de separación o divorcio»²⁷. Ese razonamiento también se dio en Cádiz donde, según Arturo Morgado, en el siglo XVIII, el 70% de las causas alegadas fueron, precisamente, los malos tratos²⁸, motivos que también se repiten, entre

²¹ María Luisa Candau Chacón, *Entre procesos y pleitos. Hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII)* (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2020): 239.

²² Rosa M. Espín López, «Los pleitos de divorcio en Castilla durante la Edad Moderna», *Studia historica. Historia moderna* Vol. 38 n.º 2 (2016): 170.

²³ Juan Luis Arjona Zurera, «Mujer y familia en la Edad Moderna. Los pleitos de divorcio en el Tribunal Eclesiástico de Córdoba», *Historia y Genealogía* n.º 6 (2016): 24.

²⁴ Alonso Manuel Macías Domínguez, María Luisa Candau Chacón, «Matrimonios y conflictos: abandono, divorcio y nulidad en la Andalucía moderna (Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII)», *Revista complutense de historia de América* n.º 42 (2016): 126; Francisco Javier Lorenzo Pinar, «La mujer y el Tribunal Diocesano en Zamora durante el siglo XVI: divorcios y nulidades matrimoniales», *Studia Zamorensia* n.º 3 (1996): 77.

²⁵ ACC, 20.148.16; 20.148.26.

²⁶ Tomás Mantecón, «La violencia marital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna», en *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, ed. por Antonio Irigoyen López y Antonio Pérez Ortiz (Murcia: Universidad de Murcia, 2002): 33.

²⁷ Macías Domínguez, Candau Chacón, «Matrimonios y conflictos: abandono, divorcio y nulidad en la Andalucía moderna (Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII)», 131.

²⁸ Arturo Morgado, «El divorcio en el Cádiz del siglo XVIII», *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea* n.º 6-7 (1994-1995): 128.

otros, en las diócesis de Coria o Plasencia²⁹, y en el continente americano, como se puede leer en la documentación de la Audiencia de Charcas³⁰. Es más, como indica Juncal Guinea al estudiar el divorcio navarro, los expedientes de divorcio describían tales situaciones dramáticas cuyo objetivo era conmover profundamente al obispo, quien se encargaba de juzgar³¹.

Por su parte, en el territorio vascongado, ya desde la Baja Edad Media, los malos tratos eran motivo de divorcio³², circunstancia que, como demostró Iñaki Reguera³³, no varió en la Edad Moderna. Por ejemplo, de mano de Iker Echeberria Ayllón, podemos mencionar las desavenencias que hubo en el matrimonio formado por Martín de Elorriaga y Manuela de Burgoa, considerados parte de la flor y nata de la sociedad del San Sebastián del siglo XVIII; después del abandono conyugal de Manuela a escasos meses de haber contraído matrimonio, Martín interpuso demanda de divorcio ante el obispo de Calahorra y, las declaraciones de los testigos que aportó la esposa describieron a «un hombre extraño, grosero, descortés y peligroso»³⁴. Por lo tanto, al igual que sucedió en la Corona de Castilla, en Vizcaya los malos tratos también fueron alegados como causa principal en las solicitudes de divorcio realizadas por las esposas. Como reflejan esos expedientes de divorcio, esa violencia era ejercida con las manos, pero también con instrumentos varios como palos o dagas. Además, también se recogen ejemplos de violencia psicológica, como eran los insultos o las amenazas.

De esta manera, no ha de sorprender que, como se puede leer a continuación, en el Señorío de Vizcaya las mujeres también denunciaban los malos tratos sufridos, tanto de palabra como de obra. En primer lugar, podemos decir que la violencia que el marido ejercía sobre su mujer fue alegada tanto por mujeres del interior del territorio como de la costa, es decir, que, como los nombres de las localidades reflejan, es posible encontrar casos a lo largo y ancho de la geografía vizcaína. Bilbao albergaba el mayor número de habitantes del Señorío (1.324 vecinos en el año 1704 y 1.608 en 1768³⁵), por lo que, lógicamente, la cifra más elevada de solicitud de divorcios también estaba en esta villa.

²⁹ María Ángeles Hernández Bermejo «La familia como espacio de conflictos en Extremadura durante la Edad Moderna», *Norba. Revista de Historia* n.º 27-28 (2014-2015): 375.

³⁰ Ana María Presta, «De casadas a divorciadas. Separaciones, divorcios y nulidades matrimoniales en la sociedad colonial, Audiencia de Charcas, 1595-1640», *Revista complutense de historia de América* n.º 42 (2016): 104.

³¹ Juncal Guinea Campo, *Comportamientos matrimoniales en Navarra (siglos XVI-XVII)* (Pamplona: Gobierno de Navarra, 1998): 131.

³² Janire Castrillo Casado, «Mujeres y matrimonio en las tres provincias vascas durante la Baja Edad Media», *Vasconia: Cuadernos de historia – geografía* n.º 38 (2012): 35.

³³ Iñaki Reguera Acedo, «Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna», 144.

³⁴ Iker Echeberria Ayllón, *La plata embustera. Emociones, y divorcio en la Guipúzcoa del siglo XVIII* (Bilbao: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 2017): 128.

³⁵ Elena Catalán Martínez, Ramón Lanza García, «Crecimiento demográfico en tiempos de crisis: Bilbao en los siglos XVI y XVII», *Revista de Demografía Histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies* Vol 35 n.º 1 (2017): 29.

El primer caso estudiado se sitúa en el año 1657 y el último en 1797, siendo, por una parte, Bilbao y por la otra Durango y Berriatúa, las localidades donde vivían los vecinos que, en esas fechas, protagonizaron procesos de divorcio. De esta manera, a continuación, y de una manera cronológica, vamos a explicar diversos casos que se dieron a lo largo de esas décadas y su relación con la violencia y malos tratos sufrida por las mujeres.

2.2. Siglo XVII

En el año 1657, María Gregoria de Iburgüen solicitó el divorcio de su marido (Baltasar de Balsarrate) alegando malos tratos y amenazas de muerte: «cada ynstante está haciendo acciones temerarias amenazándola la ha de matar y solo ubiera executado a no haber se lo ympedido algunas personas como mexor parecer»³⁶. En la documentación se recoge que la pareja había contraído matrimonio hacía poco tiempo (un testigo del juicio aseguraba que unos cinco meses antes y otros siete) y, gracias a la documentación que se encuentra en el Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia, sabemos que, para el mes de abril de 1657, ya estaban casados³⁷. Este ejemplo contrasta con lo afirmado por Arturo Morgado García, según quien no era habitual la solicitud de divorcio inmediatamente después de la celebración matrimonial³⁸; hemos de confesar que, tras la lectura de casi un centenar de expedientes, compartimos parcialmente esa aseveración, ya que es cierto que hubo matrimonios vizcaínos longevos, pero también bastantes casos en los que apenas meses después de contraer matrimonio, la esposa ya estaba solicitando el divorcio, como fue este ejemplo entre María Gregoria y Baltasar.

Volviendo al caso, el testigo Juan Sáenz de Ulibarri, quien trabajaba en la casa matrimonial, aseguraba que el marido era de mala y áspera condición, «tratándola muy mal de palabras y obra, poniendo manos en ella y dándola muchos golpes y puntapiés, poniéndole la cara acardenalada». Catalina de Urizabal también actuó de testigo y declaró que, desde hacía unos siete meses, muchas noches y días había oído alboroto, discordias y voces del matrimonio, aunque desconocía la causa. Además, estando ella una noche en su cama, oyó gritar a Gregoria pidiendo auxilio porque su marido la iba a matar. Junto a su marido (Domingo de Ybarra), bajó al patio de la casa, y se encontraron a Baltasar con un palo, con el que había golpeado a Gregoria, y la testigo lo apartó. A la mañana siguiente, Gregoria le enseñó una mano llena de cardenales y le dijo que su marido la había molido todo el cuerpo a golpes. Durante cuatro noches, Gregoria durmió en la casa de la testigo porque temía dormir con su marido, quien la había amenazado de muerte. Sin embargo, la testigo Catalina acabó hablando una noche con Baltasar para que dejase entrar a su mujer, y este le dijo que Gregoria podía entrar pero que lo hiciera con cuidado. Otra testigo, Catalina

³⁶ ACDC, 27.139.7.

³⁷ Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia [AHEB], 0687/003-02.

³⁸ Morgado, «El divorcio en el Cádiz del siglo XVIII», 127-8.

de Urista, declaró que el corregidor tenía preso al marido en la cárcel pública, y que esos alborotos estaban motivados, en parte, porque Baltasar vendía todos los bienes que encontraba para, así, tener medios suficientes para juegos varios.

Solamente dos años después y en Durango, encontramos el caso de Antonia de Cortázar, quien solicitó el divorcio de su marido Domingo de Guisasa y Coscojales³⁹. En el expediente se dice que habían contraído matrimonio unos trece años antes, y que él la trataba mal continuamente, de palabra y obra, con bofetadas varias y palos, creando mucho alboroto, y amenazándola de muerte con daga y/o espada. Una vez más, parece que el motivo económico también estaba presente, ya que la esposa no le quiso dar fianza en un censo que pretendió sacar en la villa de Elorrio de 600 ducados, y tampoco le quiso nombrar heredero en su testamento. Además, también se recoge que ella había contraído morbo gálico, es decir, sífilis, porque Domingo frecuentaba otras mujeres, e incluso las llevaba a la casa conyugal. Por lo tanto, se puede observar que el marido era adúltero. Hay que decir que el adulterio masculino gozaba de cierta tolerancia social⁴⁰, mientras que el femenino era visto como la mayor ofensa que una esposa podía hacerle a su marido⁴¹. A pesar de esa diferencia, como Margarita Torremocha señala, el adulterio masculino podía llegar a ser castigado en los Tribunales, ya que era considerado un ataque al sacramento del matrimonio⁴²; por lo tanto, esa condescendencia social hacia las infidelidades de los esposos no siempre evitaba su castigo.

Por su parte, en el año 1682, María Sáenz de Amézola solicitó divorciarse de Diego de Ugarte, ambos vecinos de Abando (Bilbao hoy en día) alegando que «su marido la odia»⁴³. Llevaban apenas dos años casados (desde el 23 de agosto de 1682 concretamente⁴⁴), y ya desde el día que contrajeron matrimonio, el marido no quiso recibirla en casa, a donde ella llegó acompañada por los padrinos. Como la menospreció, ella se tuvo que ir a casa de su madre (Josefa de Arexmendi) y, pasados más de treinta días y tras un ofrecimiento de buenos modales, comenzó la cohabitación. Sin embargo, el marido, llevado por el odio y la mala voluntad, le puso las manos encima, dándole, dándole bofetadas y patadas por el cuerpo, la echó por las escaleras y, tras sacar la daga, la amenazó de muerte. Además, la esposa estuvo encerrada muchas noches en el balcón de la vivienda y, después de propinarle muchos golpes, la sacaba con violencia de la casa y la llevaba a los arenales y prados de Bilbao. Es más, las últimas amenazas tuvieron lugar estando ella embarazada de seis meses, cuando la tumbó en la mesa y propició amenazas con la daga.

³⁹ ACDC, 27.298.4.

⁴⁰ Francisco Chacón Jiménez, Josefina Méndez Vázquez, «Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia moderna* n.º 32 (2007): 77

⁴¹ Pedro Luis Lorenzo Cadarso, «Los malos tratos a las mujeres en Castilla en el siglo XVII», *Cuadernos de Investigación Histórica. Brocar* n.º 15 (1989): 132.

⁴² Margarita Torremocha Hernández. «Amancebamiento de casado: el adulterio masculino que sí se castiga en los Tribunales (siglo XVIII)», en *Matrimonio, estrategia y conflicto (siglos XVI-XIX)*, coordinado por Margarita Torremocha Hernández (Salamanca: Ediciones Universidad, 2020): 143.

⁴³ ACDC, 27.139-20.

⁴⁴ AHEB, 0989/001-02.

También en Bilbao y utilizando también una daga, Domingo de Larrasquitu Hormaechea amenazó de muerte y propició golpes a su esposa Antonia de Gandacegui y Eguilleor, con la que se casó en junio de 1686⁴⁵ y ya en 1687 la esposa solicitó (y logró) el divorcio. Antonia describió (y los testigos corroboraron) los golpes en la cara y en todo el cuerpo, las amenazas de muerte recibidas, y las puñaladas con daga sufridas tanto en la espalda como en la cabeza⁴⁶.

2.3. Siglo XVIII

El cambio de centuria no supuso una transformación de hábitos maritales, y también nos ofrece muchos otros ejemplos de auténticas pesadillas que vivieron múltiples esposas. Así, en el año 1700, Marina de Amalovieta, vecina de Marquina, solicitó el divorcio de Domingo de Aróstegui, alegando malos tratos, injurias y su entrega a la embriaguez⁴⁷. Como el marido no le facilitaba el acceso a los alimentos, ella tenía que buscarlos entre sus parientes; además, la llamaba poco fiel, amancebada y utilizaba otras palabras injuriosas. Y, sobre todo, el esposo se entregó al vicio del vino, que acentuaba su actitud violenta. El matrimonio solamente cohabitó durante seis meses (en enero de 1698 aparecen como marido y mujer en el libro de matrimonios de la parroquia de La Asunción de Nuestra Señora de Marquina⁴⁸), los cuales supusieron un peligro para la vida de Marina, por lo que se fue a vivir con su madre y hermana.

En el año 1713, y tras diez años de matrimonio, María Baraya solicitó el divorcio de Juan Bautista Arriola, siendo ambos vecinos de Durango⁴⁹. El legajo recoge la crueldad y el rigor, las injurias y los malos tratos con los que el marido trataba a María. Se llega a decir que, si no hubiera sido por familiares, sirvientes y vecinos, Juan Bautista le habría arrebatado la vida y, hubo ocasiones en las que ella buscó refugio donde las agustinas de Santa Susana de Durango. Además, se le acusa de frecuentar a otras mujeres y, en consecuencia, había contraído el morbo gallico, el cual no solo era incurable, sino que se lo había contagiado a María. Finalmente, se recoge que, mientras llevaban a cabo los trámites del divorcio, el marido vivía amancebado.

En abril del año 1706, José Aldama y Antonia Arteche, vecinos de Bilbao, contrajeron matrimonio, y en 1719 ella solicitó el divorcio. Durante el proceso, Antonia dijo que el marido, a los pocos días de casarse, había disipado la dote (que eran unos 400 ducados) y todo lo que encontraba por su camino, como eran bienes muebles o ropa blanca, para poder gastarlo todo en juegos y en embriagarse constantemente. Además, durante ese tiempo, había habido malos tratos de obra y pa-

⁴⁵ AHEB, 0936/002-02.

⁴⁶ ACDC, 27.140.6.

⁴⁷ ACDC, 27.529.16.

⁴⁸ AHEB, 2618/004-01.

⁴⁹ ACDC, 20.146.11.

labra, ya que la llamaba adúltera, ponía en duda la paternidad de sus tres hijos, y le decía que le había de quitar la vida⁵⁰.

También encontramos un mal uso de los bienes dotales en el matrimonio formado por Nicolás Antonio Jaureguibeitia Mendi y Marina Francisca Zandoica Goitia, quienes eran vecinos de Larrabezúa⁵¹. En el año 1725, cuando contrajeron matrimonio, se había otorgado la carta de pago de la dote y bienes varios por valor de 4.000 escudos de plata, pero en 1738 se presentó demanda de divorcio alegando malos tratos de obra y de palabra, además de la destrucción de parte de los bienes dotales, junto con la propensión a embriagarse.

En el año 1744, Francisca de Unibaso, vecina de Baquio, solicitó el divorcio de Lucas de Ugarte, con el que había contraído matrimonio seis años antes⁵². Sin embargo, durante todos esos años, Lucas había vivido amancebado con una mujer casada. Los diversos testigos hablan de la relación mantenida por los amantes, la cual era tan pública que Lucas ya había sido reprendido por ello e, incluso, había estado en la cárcel de Logroño por orden del obispo. La testigo María de Landa narra que el marido amenazaba constantemente a Francisca con quitarle la vida, y en una ocasión los amantes habían agarrado a la esposa y, con violencia, la habían sentado en la lumbre, dejándole las partes traseras quemadas.

Otro matrimonio que tampoco duró mucho fue el formado por Pedro Urraza y Antonia Urrejola Goitia, vecinos de Ceberio⁵³. Tras tres años y medio de matrimonio, en el año 1755, la esposa solicitó el divorcio alegando malos tratos de obra y de palabra. En el legajo se puede leer información sobre muchos golpes, amenazas de muerte e, incluso, que de noche era arrojada del hogar familiar. Además, ella había aportado una dote de 827 ducados de vellón en dinero efectivo y 300 en ropas y alhajas, que el obispo no dudó en que le fuera restituidos.

En diciembre de 1773, Alejandro de Sota Butrón y Manuela Bárbara Olabarria contrajeron matrimonio en la iglesia de los Santos Juanes de Bilbao⁵⁴ pero, a las pocas semanas, la esposa ya había solicitado el divorcio. Manuela alegaba los malos tratos y la costumbre de embriagarse que tenía Alejandro, lo que causaba escenas de alborotos e insultos constantes, en los que era habitual que Martín de Sota (padre y suegro respectivamente) también participase; es más, cuando este último se embriagaba, no dudaba en tener un trato obsceno y lascivo hacia su nuera Manuela⁵⁵.

Seguramente, el caso de Gaspar Guizaburuaga y Manuela Echavarría, vecinos de la villa de Lequeitio, sea el más espeluznante del siglo XVIII⁵⁶. Contrajeron matrimonio en el año 1771⁵⁷ y, desde el primer momento, los malos tratos fueron

⁵⁰ ACDC, 20.151.17.

⁵¹ ACDC, 30.167.09.

⁵² ACDC, 20.151.02.

⁵³ ACDC, 20.146.05.

⁵⁴ AHEB, 0923/001-00.

⁵⁵ ACDC, 20.145.04.

⁵⁶ ACDC, 20.222.12.

⁵⁷ AHEB, 2498/002-00.

constantes. Por ejemplo, tras un parto, Gaspar sacó a Manuela de la cama mientras la arrastraba por el suelo tirándole del cabello y ella tuvo que buscar refugio en casa de su madre, donde el cirujano la curó. Durante otro embarazo, Gaspar la golpeó en el vientre, causándole un aborto. Además, tampoco le era fiel y, tras una estancia en Fuenterrabía donde contrajo el morbo gálico, contagió a su esposa, a quien era habitual que la dejase encerrada en casa cuando la criada no estaba. Ya en 1776, Manuela había intentado iniciar un proceso de divorcio, pero cejó en el empeño tras la intervención del clero de la villa. Sin embargo, Gaspar no varió su conducta y, la gota que colmó el vaso y que llevó a Manuela a solicitar el divorcio en 1783, fue que justo un año antes había nacido en Bermeo una niña llamada Mariana Guizaburuaga Tellechea, quien era hija natural de su marido. Manuel Antonio de Huerto, en nombre de Manuela, describió muy bien aquella coyuntura:

«no solo ha tratado a dha mi partte con el maior rigor y aspereza, ultrajando su persona de obra y palabra y despreciando su buena conducta y christianos procederes sino que abandonando su propia conciencia y faltando a la fidelidad y amor coniuugal ha tenido y usado el impío y escandalosa vida de vivir amancebado públicamente con una moza soltera llamada Josefa de Tellechea natural de Bermeo, con quien fingiendo ser propia muger ha llevado y tenido la vida más entragada y escandalosa manteniéndola con publizidad en la cassa taberna tittulada Zelaieta sita en la anteiglesia de Gauteguiz de Arteaga».

Además del escándalo con una amante embarazada en la localidad vecina, Gaspar consintió que la niña tuviese su propio apellido «sin recelo ni temor q se publicasen sus continuos escándalos y punibles adulterios e infidelidades». Victoria López-Cordón indica que «la vida amorosa de nuestros antepasados, dentro y fuera del matrimonio, sin duda debió ser más alegre y desenfadada de lo que los moralistas pretendieron»⁵⁸, y la vida de Gaspar de Guizaburuaga así lo refleja.

Podríamos mencionar muchos otros casos, como fueron los de José Aréchaga y Josefa Arruza en Munguía, Adrián Amezti y Ana María Susugadía en Guerricáiz, o Juan Isúndegui y María Antonia Lazpitu, todos ellos en el año 1778. Otros ejemplos son el de Patricio MacMaon, quien era de origen irlandés, y Jerónima Remigia Zumelzu en Bilbao, Asensio Arvide y María Antonia Lecanda en Arrancudiaga, Juan Aguirre y María Francisca de Bildosola en Castillo Elejabeitia, José Goitiandia y Magdalena de Aranzeta en Elorrio, o Joaquín Larrínaga y María Amalovieta en Berriatúa⁵⁹.

3. A modo de epílogo

El acercamiento a las sociedades del pasado se puede realizar a través de distintas vías. En este caso, los procesos de divorcio vizcaínos que se encuentran en el ar-

⁵⁸ M.ª Victoria López-Cordón, «Familia, sexo y género en la España moderna», *Studia Histórica: Historia Moderna* n.º 18 (1998): 109.

⁵⁹ ACDC, 20.145.01; 20.145.27; 20.234.50; 20.147.19; 20.149.14; 20.146.18; 20.165.03; 20.229.9.

chivo de la Diócesis de Calahorra-La Calzada y que no habían sido utilizados anteriormente, han resultado ser una fuente excelente para el estudio de los malos tratos y la violencia marital.

A lo largo de estas páginas, ha sido posible leer múltiples ejemplos de malos tratos que las mujeres vizcaínas sufrieron. Como ya hemos indicado, también hubo vizcaínos que fueron víctimas de la violencia conyugal, pero la documentación solamente menciona esa circunstancia, sin ofrecer los detalles que sí se dan cuando las mujeres eran la parte pasiva de los malos tratos, de ahí que se haya utilizado esa documentación. Así, se ha podido leer casos de violencia física al mencionarse golpes y heridas, que los maridos realizaban utilizando sus propias manos o también instrumentos varios como dagas y palos. También había violencia de palabra al haber insultos y vejaciones públicas varias. La causa principal alegada en los procesos de divorcio era los malos tratos, pero ha sido posible ver que la violencia iba habitualmente acompañada de episodios donde la embriaguez era visible, se había dado un despilfarro de la dote, había episodios de adulterio, ya fuera con una sola mujer o con varias, o el contagio de enfermedades venéreas. Es decir, la violencia y los malos tratos no eran la única causa alegada, aunque sí la principal. Además, como se ha visto en los ejemplos recogidos, todo esto sucedió a lo largo y ancho del Señorío, ya fuese en la costa o en el interior, en zonas más urbanas o rurales⁶⁰, y tanto en el siglo XVII como en el XVIII.

El presente artículo se ha centrado en la realidad vizcaína, pero podemos afirmar con total rotundidad que en el Señorío se repitieron las mismas pautas que se vivieron en la Corona de Castilla y en otras zonas del orbe católico, como fue el hecho de que fuesen, en la mayoría de las ocasiones, las mujeres quienes solicitasen el divorcio, o que los malos tratos fueran el motivo principal de tal petición. Obviamente, hubo pautas que se acentuaron más en unas zonas que en otras, pero eso no es óbice para no realizar tal aseveración. En el caso vizcaíno, podríamos decir que un rasgo típico fue la solicitud del divorcio al de pocos meses o años de haber contraído matrimonio; no nos es posible concretar el motivo, por lo que podríamos pensar que la violencia utilizada era feroz, o que la aceptación de las familias al divorcio sería mayor, hecho que dio más confianza a las vizcaínas a la hora de iniciar el proceso.

Finalmente, cabe indicar que, en muchas ocasiones, no se conserva la sentencia que el obispo daba ante estos casos y, cuando la sentencia ha sobrevivido a los avatares de la Historia, es posible leer que el obispo no solía justificar sus motivos al otorgar (o no) el divorcio solicitado. Sin embargo, se puede concluir diciendo que, por regla general, cuando una vizcaína solicitaba el divorcio alegando malos tratos, el obispo solía concederlo, aunque no todas, como Susana Larriaga o Nicolasa Arteaga, vecinas de Begoña y de Bilbao respectivamente⁶¹, lo obtuvieron.

⁶⁰ Las localidades mencionadas y que están en la costa son Baquio, Bermeo y Lequeitio; el resto, están en el interior del territorio vizcaíno. Las zonas urbanas del Señorío eran las villas y ciudad; en este artículo, Bermeo, Bilbao, Durango y Lequeitio.

⁶¹ ACDC, 20.145.07; 20.220.20.

4. Fuentes documentales

Archivo Catedral Calahorra [ACC]

Archivo Histórico Eclesiástico de Bizkaia [AHEB]

5. Bibliografía

ALDAMA GAMBOA, José Patricio. *Sexualidad, escándalo público y castigo en Bizkaia durante el Antiguo Régimen*. Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, 2015.

ARJONA ZURERA, Juan Luis. «Mujer y familia en la Edad Moderna. Los pleitos de divorcio en el Tribunal Eclesiástico de Córdoba». *Historia y Genealogía* n.º 6 (2016): 7-30.

BERNAL SERNA, Luis María. «Contenidos principales y conclusiones de la tesis doctoral Crimen y violencia en la sociedad vizcaína del Antiguo Régimen (1550-1808)». *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* n.º 8 (2011): 481-522.

CANDAU CHACÓN, María Luisa. *Entre procesos y pleitos. Hombres y mujeres ante la justicia en la Edad Moderna (Arzobispado de Sevilla, siglos XVII y XVIII)*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2020.

CASTRILLO CASADO, Janire. «Mujeres y matrimonio en las tres provincias vascas durante la Baja Edad Media». *Vasconia: Cuadernos de historia – geografía* n.º 38 (2012): 9-39.

CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, y LANZA GARCÍA, Ramón. «Crecimiento demográfico en tiempos de crisis: Bilbao en los siglos XVI y XVII». *Revista de Demografía Histórica-Journal of Iberoamerican Population Studies* Vol 35 n.º 1 (2017): 17-54.

CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco y MÉNDEZ VÁZQUEZ, Josefina, «Miradas sobre el matrimonio en la España del último tercio del siglo XVIII». *Cuadernos de Historia moderna* n.º 3 2 (2007): 61-85.

CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. «Conflictividad social en los reinos hispánicos durante la Baja Edad Media. Aproximación historiográfica». *Vínculos de Historia* n.º 3 (2004): 34-53.

ECHEBERRIA AYLLÓN, Iker. *La plata embustera. Emociones, y divorcio en la Guipúzcoa del siglo XVIII*. Bilbao: Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 2017.

ESPÍN LÓPEZ, Rosa M. «Los pleitos de divorcio en Castilla durante la Edad Moderna». *Studia historica. Historia moderna* Vol. 38 n.º 2 (2016): 167-200. DOI: <https://doi.org/10.14201/shhmo2016382167200>

FERNÁNDEZ PONCELA, Anna M. «Violencia, sexo, edad y refranero». *Desacatos* n.º 38 (2012): 139-156. DOI: <https://doi.org/10.29340/38.276>

GIL AMBRONA, Antonio. *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto matrimonial en España*. Madrid: Ediciones Cátedra, 2008.

- GRANDE PASCUAL, Andrea. «Violencia y sociedad. Principales causas de agresión en Vizcaya a finales del Antiguo Régimen». En *Mundo hispánico: cultura, arte y sociedad*, editado por Abel Lobato Fernández, Esperanza de los Reyes Aguilar y otros, 117-136. León: Universidad de León, 2019.
- GUINEA CAMPO, Juncal. *Comportamientos matrimoniales en Navarra (siglos XVI-XVII)*. Pamplona: Gobierno de Navarra, 1998.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, María Ángeles. «La familia como espacio de conflictos en Extremadura durante la Edad Moderna». *Norba. Revista de Historia* n.ºs 27-28 (2014-2015): 373-385.
- LÓPEZ-CORDÓN, M.^a Victoria. «Familia, sexo y género en la España moderna», *Studia Histórica: Historia Moderna* n.º 18 (1998): 105-134.
- LORENZO CADARSO, Pedro Luis. «Los malos tratos a las mujeres en Castilla en el siglo XVII», *Cuadernos de Investigación Histórica. Brocar* n.º 15 (1989): 119-136. DOI: <https://doi.org/10.18172/brocar.1817>
- LORENZO PINAR, Francisco Javier. «La mujer y el Tribunal Diocesano en Zamora durante el siglo XVI: divorcios y nulidades matrimoniales». *Studia Zamorense* n.º 3 (1996): 77-88.
- MACÍAS DOMÍNGUEZ, Alonso Manuel y CANDAU CHACÓN, María Luisa. «Matrimonios y conflictos: abandono, divorcio y nulidad en la Andalucía moderna (Arzobispado de Sevilla, siglo XVIII)». *Revista complutense de historia de América* n.º 42 (2016): 119-146.
- MANTECÓN, Tomás. «La violencia marital en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna». En *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, ed. por Antonio Iriyoyen López y Antonio Pérez Ortiz, 19-55. Murcia: Universidad de Murcia, 2002.
- MARTÍN GARCÍA, Alfredo. «Divorce and abuse in 16th, 17th and 18th century Spain». *Procedia- Social and Behavioral Sciences* n.º 161 (2014): 184-194. DOI: <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2014.12.042>
- MORGADO, Arturo. «El divorcio en el Cádiz del siglo XVIII». *Trocadero: Revista de historia moderna y contemporánea* n.ºs 6-7 (1994-1995): 125-138. DOI: <https://doi.org/10.25267.Trocadero.1995.i6.07>
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita. «La práctica judicial en las causas matrimoniales de la sociedad española del siglo XVIII». *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna* n.º 12 (1999): 275-296.
- PASCUA SÁNCHEZ, María José de la. «Violencia y familia en la España del Antiguo Régimen». En *Actas de la XI Reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Ponencias y conferencias invitadas*, ed. por Juan Luis Castellano y Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, 77-100. Universidad de Granada, 2012.
- PRESTA, Ana María. «De casadas a divorciadas. Separaciones, divorcios y nulidades matrimoniales en la sociedad colonial, Audiencia de Charcas, 1595-1640». *Revista complutense de historia de América* n.º 42 (2016): 97-118.
- REGUERA ACEDO, Iñaki. «Malos tratos y violencia conyugal en la sociedad vasca de la Edad Moderna», *Memoria y Civilización. Anuario de Historia* n.º 16 (2013): 137-174.

SEGURA GRAÍÑO, Cristina. «La violencia sobre las mujeres en la Edad Media. Estado de la cuestión». *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango* n.º 5 (2008): 24-38.

TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita. «Amancebamiento de casado: el adulterio masculino que sí se castiga en los Tribunales (siglo XVIII)». En *Matrimonio, estrategia y conflicto (siglos XVI-XIX)*, coordinado por Margarita Torremocha Hernández, 143-165. Salamanca: Ediciones Universidad, 2020. DOI: <https://doi.org/10.14201/0AQ0295>

